

CURSO DE INDUCCIÓN AL OPLE

JUNTAS Y CONSEJOS MUNICIPALES

ÓRGANOS TEMPORALES

El IEPCT ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de:

- **I. Órganos Distritales, uno en cada Distrito Electoral Uninominal.**
- **II. Órganos Municipales, uno en cada Municipio del Estado.**

ÓRGANO ELECTORAL DISTRITAL

- Junta Electoral Distrital.
- Vocalía Ejecutiva Distrital.
- Consejo Electoral Distrital.

ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL

- Junta Electoral Municipal.
- Vocalía Ejecutiva Municipal.
- Consejo Electoral Municipal.

ÓRGANOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL

En cada uno de los Municipios del Estado, el Instituto Estatal deberá establecer los órganos municipales siguientes:



**ARTÍCULO 133
LEPPET**

JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES

Las Juntas Electorales Municipales son órganos operativos temporales que se integran para las elecciones de Presidentes Municipales y Regidores, integradas por profesionistas titulados, con conocimiento para el desarrollo de sus funciones:



JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES

Las Juntas Electorales Municipales sesionarán por lo menos una vez al mes, y tendrán en su ámbito territorial las facultades siguientes:



Cumplir con los programas que determine la Junta Estatal Ejecutiva.

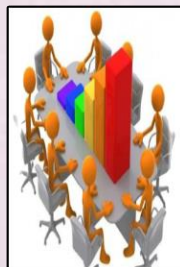


Designar al personal necesario para el desarrollo y funcionamiento de los órganos electorales y Las demás que le confiera esta Ley.



VOCALÍAS EJECUTIVAS DE JUNTAS LOCALES MUNICIPALES

Los Vocales Ejecutivos Municipales tendrán las siguientes atribuciones:



Presidir la Junta Electoral y el Consejo Electoral Municipal.



Proponer a la aprobación del Consejo Electoral Municipal los asuntos que le competen.



Coordinar las Vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia.



Expedir las certificaciones que solicitan los Partidos Políticos o Candidatos.

CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

Consejos Electorales Municipales funcionarán durante el proceso electoral para las elecciones de Presidentes Municipales y Regidores.



CONSEJERO
PRESIDENTE

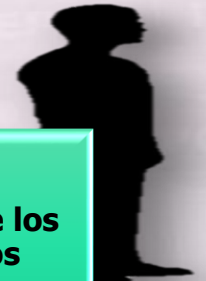
Vocal Ejecutivo

Voz y Voto



4 Consejeros
Electorales

Voz y Voto



Consejeros
Representantes de los
Partidos Políticos

Voz



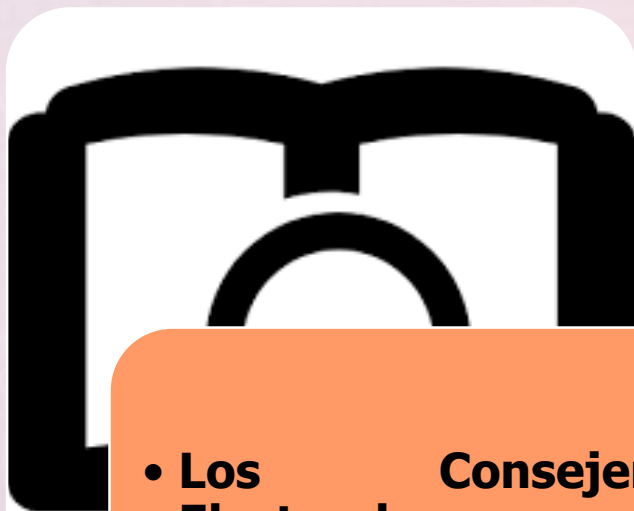
Los Vocales Secretario, y
de Organización Electoral y
Educación Cívica

Voz

ARTÍCULO 137
LEPPET

CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

OBLIGACIONES

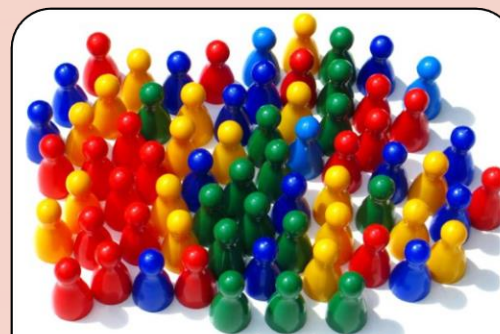


- Los Consejeros Electorales Municipales deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos en el artículo 100 de la Ley General, para los Consejeros Electorales del Consejo Estatal.



- Los Consejeros Electorales Municipales, propietarios y suplentes serán designados para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para uno más.

CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES



OBLIGACIONES

Los Consejos Electorales Municipales iniciarán sesiones dentro de la tercera semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria.

Los Consejos Electorales Municipales sesionarán de forma ordinaria por lo menos una vez al mes. Su Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario.

Para que sesionen válidamente es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente.

ARTÍCULO
139
LEPPET

CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES



FACULTADES

En caso de que no se reúna la mayoría a que se refiere el párrafo anterior, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Las resoluciones de los Consejos Electorales Municipales se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate.

**ARTÍCULO
139
LEPPET**

CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

Vigilar la observancia de esta Ley, acuerdos y resoluciones de las autoridades Electorales.

- **Registrar las fórmulas de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores de Mayoría Relativa.**

Realizar los cómputos municipales y la declaración de validez de la elección de Presidentes Municipales y Regidores de mayoría.

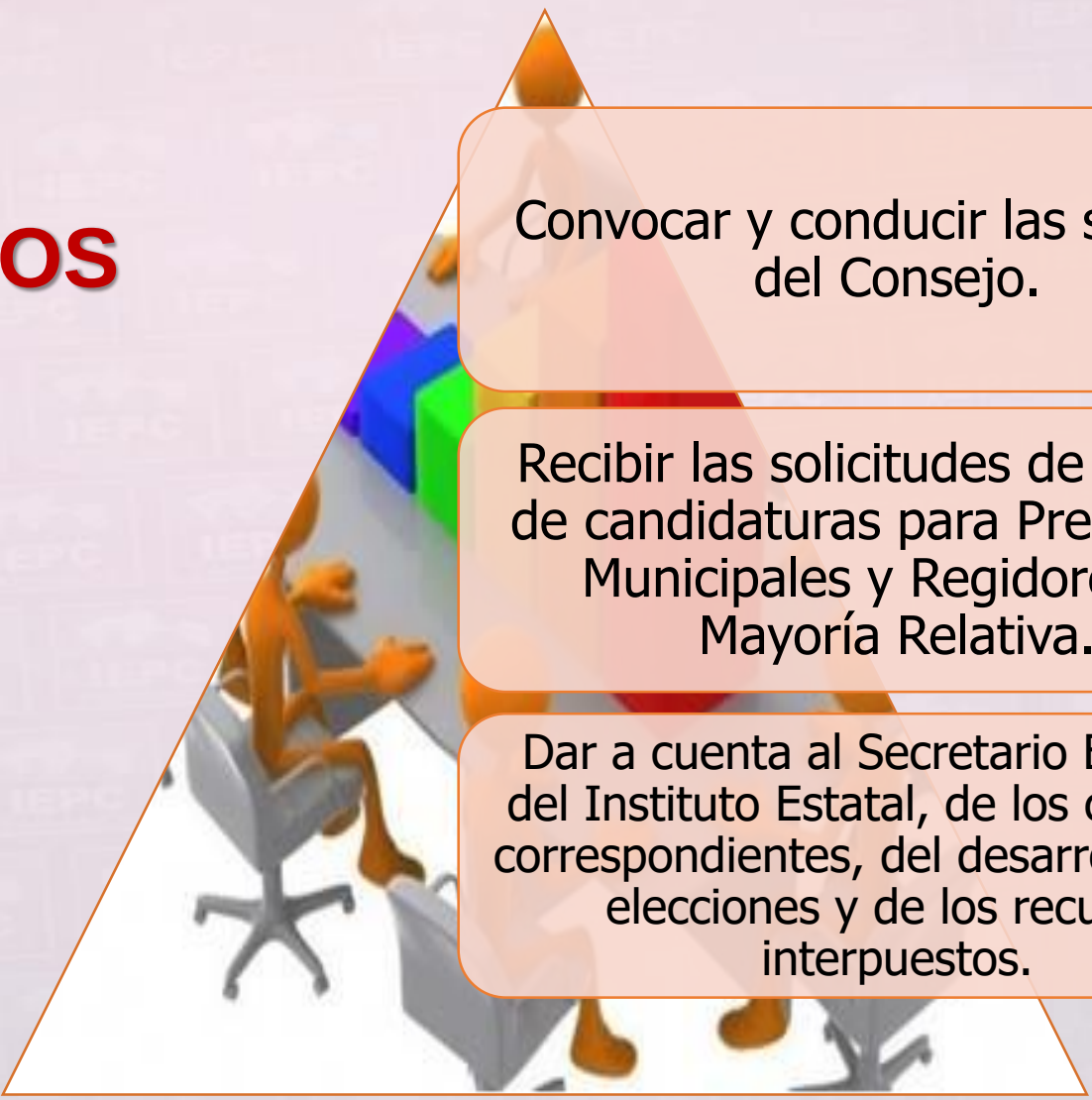
- **Realizar los cómputos municipales de la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional.**

Coadyuvar en el cumplimiento de los trabajos relativos a los productos electorales que habrá de aportar el Registro Federal de Electores para el proceso local.

**ATRIBUCIONES DE LOS
CONSEJOS ELECTORALES
MUNICIPALES**

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

ATRIBUCIONES

A large, light-colored pyramid is positioned on the right side of the slide. Inside the pyramid, there are several cartoon figures of people in business attire. Some are sitting at desks with computers, while others are standing. The pyramid is divided into three horizontal sections, each containing a text box. The top section is orange, the middle is light blue, and the bottom is light green. The background of the slide is a repeating pattern of the IEPC logo.

Convocar y conducir las sesiones
del Consejo.

Recibir las solicitudes de registro
de candidaturas para Presidentes
Municipales y Regidores de
Mayoría Relativa.

Dar a cuenta al Secretario Ejecutivo
del Instituto Estatal, de los cómputos
correspondientes, del desarrollo de las
elecciones y de los recursos
interpuestos.

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

ATRIBUCIONES

A large, light-colored triangle is positioned on the right side of the slide. Inside the triangle, there are three black silhouettes of people standing in a row, facing right. The triangle is outlined in a thin yellow line. Three yellow speech bubbles are attached to the right side of the triangle, each containing a specific attribution.

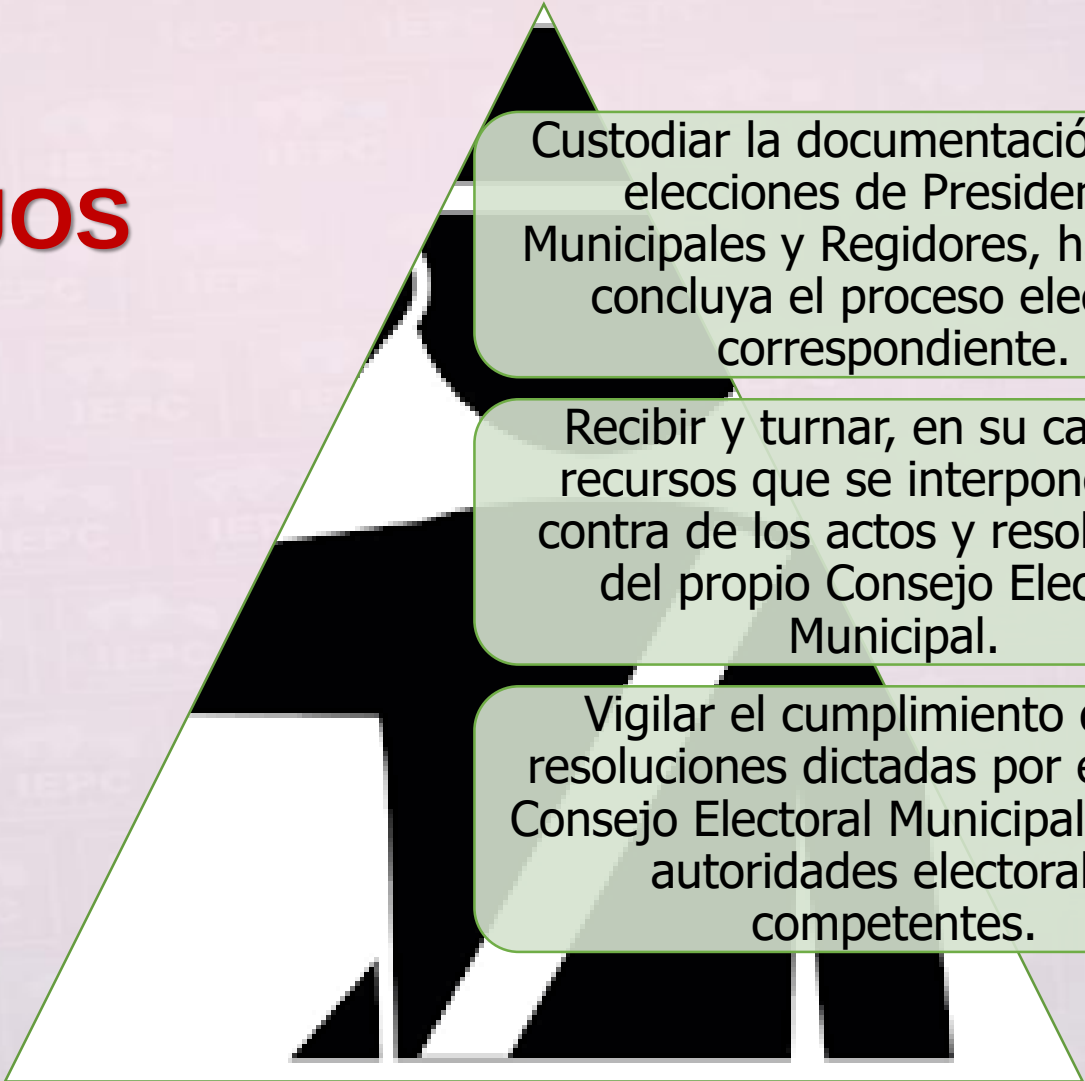
Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a los candidatos a Presidentes Municipales y Regidores conforme al cómputo y declaración de validez del Consejo Electoral Municipal.

Dar a conocer mediante avisos colocados en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos municipales.

Turnar el original de las copias certificadas del expediente de los cómputos municipales relativos a la elección de Presidentes Municipales y Regidores al Consejo Estatal Electoral.

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES

ATRIBUCIONES

A large black and white pyramid is positioned in the center of the slide. It is divided into three horizontal sections, each containing a green rounded rectangle with text. The pyramid is oriented with its base at the bottom and its apex at the top.

Custodiar la documentación de las elecciones de Presidentes Municipales y Regidores, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente.

Recibir y turnar, en su caso, los recursos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones del propio Consejo Electoral Municipal.

Vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el propio Consejo Electoral Municipal y demás autoridades electorales competentes.

DERECHOS



En la sesión de instalación de los Consejos Distritales y Municipales podrán participar los representantes de los Partidos Políticos que previamente, para tal efecto, hayan sido acreditados ante el Consejo Estatal.

GRACIAS

UNITIC- CAPACITACIÓN